ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

N°308-2024

Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del quince de febrero del dos mil veinticuatro. Asisten los señores regidores propietarios: Jonathan Arce Moya, quien preside, Alfonso Víquez Sánchez, Marco Arias Samudio, Marcos Brenes Figueroa, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo y Carlos Halabi Fauaz. Los señores regidores suplentes: Grettel Quesada Moya, José Ignacio Jiménez González, Pedro Villalobos Peralta, Andrea Granados Acuña y José David Mitta Albán. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona; del distrito de San Francisco Milena Fuentes Araya; del distrito de Guadalupe Vera Bejarano Marín; del distrito de Dulce Nombre Lucrecia Chaves Cortés. Ausentes: Nancy Solano Avendaño, Sonia Marcela Torres Céspedes, Vera Bejarano Rojas, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, Mariana Muñiz Gómez, Jose Carlos Víquez Gómez, Vinicio Alvarez Morales, José René Campos Fuentes, Jorge Morales Zúñiga, Eduardo Robles Navarro, Maureen Garita Córdoba; Roberto Solano Ortega, José Manuel Morales Valverde, Hellen Castro Navarro, Francela Molina Rojas. Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda, la asesora legal Shirley Sánchez Garita y la secretaria del Concejo Guissella Zúñiga Hernández.

6:02 minutos la convocatoria a sesión extraordinaria el Concejo Municipal para este jueves 15 de febrero 2024 a las 6:00 de la tarde, para conocer varios documentos. Como tal, cabe mencionar que la convocatoria está realizada con el tiempo correspondiente. Igual, tenemos un oficio que ha llegado a este Concejo Municipal de parte de la auditoría, haciéndonos una advertencia al respecto. Por lo tanto, iniciaremos con el punto número uno que no tiene ningún problema de legalidad para poder ser conocido por este Concejo Municipal. ---

ARTÍCULO 1. - REMISIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2023. ----------

Se conoce oficio AM-INF-028-2024 de fecha 08 de febrero del 2024, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio PL-OF-014-2024 de fecha 08 de febrero del 2024, suscrito por la Licda. Daniela Araya Molina Encargada de presupuesto y la Licda. Candy Martínez Segura Asistente de Presupuesto, y que dice: *"…De conformidad con el cumplimiento de los artículos Nº11 de la Constitución Política, Nº55 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos Nº8131, Nº114 del Código Municipal Ley Nº 7794, Nº19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General Nº 7428 y las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, por este medio, nos permitimos remitir la Liquidación Presupuestaria correspondiente al ejercicio económico 2023. Dicho documento debe ser elevado para conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal, con la finalidad de poder ser enviado en formato electrónico a la Contraloría General de la República para su fiscalización a través del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIIP), a más tardar el 15 de febrero del 2024. Para los efectos pertinentes, la liquidación presupuestaria presenta como resultado un superávit total de ¢9.386.562.183,40 compuesto de la siguiente manera:*

SUPERAVIT	DEL PERIODO	DE PERIODOS ANTERIORES	ACUMULADO
LIBRE	2,251,883,595.26	1,895,251,363.88	4,147,134,959.14
ESPECIFICO	2,148,722,120.11	3,090,705,104.15	5,239,427,224.26
TOTAL	**4,400,605,715.37**	**4,985,956,468.03**	**9,386,562,183.40**

Para lo correspondiente se adjunta: Anexo-1-liquidacion-presupuestaria-Municipalidad de Cartago-2024 (Excel). Anexo-1-liquidacion-presupuestaria-Municipalidad de Cartago-2024_Resultado. Pendiente de cobro al 31 de diciembre 2023. Cálculos liquidación 2023. Comentarios sobre ingresos, gastos y la situación económico-financiera de la institución. Oficio AAF-OF-009-2024. Atención al numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos…". – El presidente Arce Moya indica: Tenemos en conocimiento la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023. Con el oficio AM-INF-028-2024. – El regidor Víquez Sánchez menciona: por el orden, yo quisiera en vista de lo folclóricas que han resultado las últimas sesiones y de las situaciones que se han dado y que no sabemos qué duración van a tener los temas. Y, qué se supone que los asuntos correspondientes a las juntas de educación también son relevantes, entonces proponemos como una alteración al orden del día que se conozca de primero la avocación de los nombramientos de las juntas de educación pendientes y el nombramiento de la junta de educación de la Escuela de Llano Grande, en el entendido que eso podría ser relativamente rápido y después proceder a conocer la liquidación presupuestaria correspondiente, entonces esa es la propuesta para que se pueda someter a votación. En el entendido que al tratarse de una alteración, según así lo estaríamos entendiendo, nosotros requeriría mayoría la mayoría regular, a pesar de que es una sesión extraordinaria o le consultamos a doña Shirley. No estamos incorporando un tema adicional en la agenda, sino que estamos reacomodando los temas, entonces si se requiere votación unánime o se requiere mayoría calificada o mayoría simple, tal vez si de previo doña Shirley nos lo no lo indica para proceder a someter a votación la alteración, si al final no se altera, no pasa nada, pero es con el fin de que este tema efectivamente quede resultó el día de hoy gracias. – La Licda. Sánchez responde: buenas noches, señoras y señores. En efecto, el diablo está en los detalles, dicen los estadounidenses. En el artículo 36 habla de la unanimidad. Que la unanimidad es necesaria para conocerse asuntos no incluidos en la

convocatoria. Y así lo refleja también el artículo 5 del reglamento de funcionamiento. Es cuando se pretendan incluir nuevos asuntos, se requiere la unanimidad, en consecuencia se requerirían 6 votos para la alteración del orden del día si el asunto está ya en el orden del día. – El regidor Carlos Halabí solicita un receso de hasta por diez minutos. – El regidor Brenes Figueroa en uso de la palabra señala: no me parece mala la alteración del orden como lo dice el compañero Víquez, pero me parece que no estaría de acuerdo por una razón y lo fundamento, me parece que arranquemos con los puntos uno, dos y el tres no si quieren, porque es el que ha tenido más discusión, pero avancemos. Yo creo que estamos atrasando una serie de temas importantes y me parece que es importante que saquemos lo de las juntas y otra serie de temas que se nos han quedado y en el que tenemos que discutir y conversar lo postergamos un poco más hacia el final, de modo que podamos avanzar. Porque yo creo que es importante para la ciudadanía que se vea que venimos a avanzar en el tema y aprovechemos de una vez a los señores técnicos que están presentes porque ya dos veces los hemos hecho venir y al final no hemos podido atender el tema, entonces me parece que sigamos el orden correspondiente. Gracias. – El presidente Arce Moya refiere: yo sí quisiera decirles a los compañeros del Concejo Municipal que, de acuerdo al oficio que mandó de estudio y advertencia el auditor municipal, el único punto que la presidencia va a tratar es el número uno. Que es el oficio por un tema de emergencia, por un tema de urgencia que tiene que presentarse hoy ante la Contraloría, porque ante las dudas y contenido del mismo, los demás documentos y la advertencia que está haciendo la auditoría no son de conocimiento para esta sesión por incumplimiento del requisito correspondiente. Aun así, voy a dar el receso a don Carlos, pero igual después del receso de don Carlos entraría en conocimiento del oficio de la liquidación presupuestaria, si fuera el caso y necesario que los técnicos se expongan, lo podemos hacer si no propondríamos dispensar de trámite de comisión y aprobar el mismo. Decreta un receso de 10 minutos. Reanuda la sesión e indica: vamos a continuar con la sesión. Entonces

tenemos en conocimiento el oficio AM-INF-028-2024 sobre la remisión de liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio económico 2023, así como. La presentación por parte de los técnicos si fuera necesario por miembros de este Concejo Municipal. Inicialmente vuelvo a repetirlo que es un tema administrativo que está bien convocado para esta sesión. Vamos a someter a discusión la dispensa de trámite de comisión para conocer la liquidación presupuestaria, en votación la dispensa.- Vistos los documentos, el presidente Arce Moya propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Arce Moya y Halabí Fauaz, votan negativo los regidores Madriz Jiménez, Víquez Sánchez y Mitta Albán, se dispensa de trámite de comisión. –** El presidente Arce Moya indica: Tenemos en discusión la liquidación presupuestaria, si tienen alguna duda algún miembro de este Concejo Municipal. – La regidora Guzmán Castillo indica: de previo para justificar mi voto a esta dispensa de trámite de comisión. Yo siempre creo que temas amplios deben ir a las comisiones para su debido análisis, sin embargo, este es un tema que debió estar resuelto a más tardar hoy, en realidad, entonces estamos contra los plazos y creo que en cumplimiento de los deberes que tenemos y en vista de que la administración citó aquí a los técnicos creo que podemos verlo en este momento. Gracias, señor presidente. – El regidor Víquez Sánchez refiere: nada más para decir que nosotros estamos claros en que esto debería ir la comisión, a una comisión legalmente constituida, el hecho de que haya habido una enorme impericia en la forma de convocar las sesiones y que le hayan hecho los trabajadores municipales, perder su tiempo y a este Concejo perder su tiempo. Y generar sesiones estériles que costaron un montón de millones de colones. Eso no exime de responsabilidad a nadie, ni es una justificación válida para hacer las cosas a la carrera, entonces creemos que deberían hacerse como tiene que hacerse, a pesar de que nos digan que somos obstruccionistas y que nosotros venimos aquí a pararnos en la escoba. En

realidad, lo que hemos siempre hecho ha sido tratar de que las cosas se apeguen a la legalidad, a los procedimientos, a la racionabilidad, etcétera. Entonces entendemos que una mayoría aquí que está de acuerdo en un montón de cosas y es totalmente válido, a diferencia de algunas personas, nosotros somos demócratas, creemos en que las mayorías tienen todo el derecho de manifestar sus convicciones y su posición, pero creemos que estas cosas, muchísimo menos con un superávit de 9000 millones con la morosidad que tenemos tan disparada en algunas cuentas y con otros aspectos que podríamos haber discutido con tiempo, nos parece absolutamente irresponsable dar simplemente un movimiento de cabeza para mandar esto a la Contraloría, eso no debe ser así, es la última liquidación en la que yo participo como regidor. Eso no es culpa de la administración, los señores de encargados de las áreas son gente profesional, gente muy dedicada a su trabajo, pero donde ha fallado ha sido en la coordinación entre la alcaldía y el Concejo, en la forma de plantear los temas y también en la forma de discutir otros temas que debieron haberse hecho de otra forma, entonces esa es la razón por la que estamos en desacuerdo con la dispensa de trámite de comisión. – En uso de la palabra el regidor Mitta Albán señala: para justificar mi voto negativo, me parece que este asunto debió haberse discutido en la comisión. Hemos visto falta de coordinación de la administración con el Concejo Municipal y por lo tanto lo voté negativo. Gracias presidente. – El presidente Arce Moya refiere: yo quiero decirles que esta liquidación presupuestaria a pesar por los tiempos en que se llegó y que la administración lo puso como punto número 2 en sesiones anteriores y hoy sí lo pone como punto número uno. No ha sido un tema que este Concejo no ha querido aprobar esta liquidación. Tenemos claro los tiempos y sabemos que es una liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2023, el cual presenta un superávit total por 9386562183.40. Claro que el superávit tiene muchas aristas, tiene muchos contenidos. Efectivamente, coincido con don Alfonso de que viendo el cuadro de morosidad hay que trabajar muy fuerte en muchas acciones que se deben tener, hay áreas que se

deben mejorar en la en la recaudación. Sabemos el gran trabajo que tiene don Ronald Benavides, pero también sabemos la falta de personal que no tiene para ejecutar esto, también es importante dejarle claro a la ciudadanía cartaginesa y a los funcionarios municipales que esto es una liquidación presupuestaria. Y a los funcionarios municipales si no se les ha pagado las extras del 2023, no es culpa de este Concejo Municipal ni es culpa de este presupuesto ni esta liquidación, porque en realidad aquí no viene nada de ese tema y sí creo que es importante después, ya cuando vengan las futuras modificaciones, hacer el análisis por el contenido de las mismas en votación el oficio AM-INF-028-2024. El presidente Arce Moya propone aprobar la Liquidación Presupuestaria 2023, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Arce Moya y Halabí Fauaz, votan negativo los regidores Madriz Jiménez, Víquez Sánchez y Mitta Albán, se aprueba la Liquidación Presupuestaria 2023 y que dice: --**

ANEXO N.° 1
MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023
En colones

Nota: En esta hoja debe digitar únicamente las celdas marcadas en gris

RESULTADO DEL PERIODO

	PRESUPUESTO	MONTO DEL PERIODO
INGRESOS DEL PERIODO (Percibidos o Recaudados)	**₡34.464.086.448,35**	**₡30.562.321.975,05**
Menos:		
GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO	**₡34.464.086.448,35**	**₡26.161.716.259,68**
Gastos ejecutados		₡26.161.716.259,68
Compromisos presupuestarios al 31 de diciembre 2023		₡0,00
RESULTADO DEL PERIODO		**₡4.400.605.715,37**
Menos: Saldos con destino específico del periodo		**₡2.148.722.120,11**
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT DEL PERIODO		**₡2.251.883.595,26**

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:

Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificidad	Monto Periodo	Monto superávit específico de períodos anteriores no incorporados en el período 2023 más el presupuestado en el período, pero no ejecutado	Resultado Específico acumulado al cierre 2023
Fondo de Desarrollo Municipal, 8% del IBI, Ley N° 7509	Ley N°. 7509 / 8% del IBI	Artículo N° 32	₡310,56	₡0,00	₡310,56
Junta Administrativa del Registro Nacional, 2% del IBI, Leyes 7509 y 7729	Ley N°. 7509 y 7729 / 2% del IBI	Artículo N° 30	₡20.515.424,85	₡0,00	₡20.515.424,85
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Ley N° 7509	Ley N°. 7509 / 3% del IBI	Artículo N° 32	₡116,46	₡0,00	₡116,46
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	Ley N°. 7509 y 7729 / 10% del IBI	Artículo N° 32	₡102.577.124,27	₡0,00	₡102.577.124,27
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	Ley N°. 7729 / 1% del IBI	Artículo N° 13	₡10.257.673,61	₡0,00	₡10.257.673,61
Fondo para obras financiadas con el Impuesto al cemento	Ley N°. 9829	Artículo N° 7	₡4.629.129,20	₡0,00	₡4.629.129,20
Comité Cantonal de Deportes y Recreación	Ley N°.9542 Código Municipal	Artículo N° 170	₡87.599.954,01	₡0,00	₡87.599.954,01
Fondo derecho de estacionamientos	Ley N°. 3580 / Ley N°.9542 Código Municipal	Artículo N° 83 y tarifa aprobada en la gaceta N° 226 del 29 de noviembre de 2017	₡168.830.705,34	₡36.987.815,06	₡205.818.520,40
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	Ley N°. 7788	Artículos N° 19 y 43	₡2.263.223,09	₡0,00	₡2.263.223,09
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	Ley N°. 7788	Artículo N° 43	₡14.258.305,45	₡0,00	₡14.258.305,45
Ley N°7788 30% aporte Estrategias de protección medio ambiente	Ley N°. 7788	Artículo N° 43	₡6.110.702,33	₡0,00	₡6.110.702,33
Fondo Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley 8114 y 9329	Ley N°. 8114 y 9329	Artículo N° 5	₡0,00	₡2.572.162,50	₡2.572.162,50
Proyectos y programas para la Persona Joven	Ley N°. 8261	Artículo N° 26	₡5.014.903,00	₡2.040.830,90	₡7.055.733,90
Fondo servicio de recolección de basura	Ley N°.9542 Código Municipal	Artículo N° 83 y tarifa aprobada en la gaceta N° 5 del 08 de enero de 2019.	₡42.549.374,06	₡0,00	₡42.549.374,06
Fondo servicio aseo de vías y sitios públicos	Ley N°.9542 Código Municipal	Artículo N° 83 y tarifa aprobada en la gaceta N° 147 del 20 de junio de 2020	₡57.974.136,00	₡0,00	₡57.974.136,00

Fondo servicio de acueductos	Administración del acueducto (Ley Nº 1634-53) / Ley Nº.9542 Código Municipal	Artículo Nº 83 y tarifa aprobada en la gaceta Nº 133 del 11 de julio de 2016	₡1.198.387.837,71	₡762.162.166,00	₡1.960.550.003,71
Fondo servicio de mercado	Ley Nº. 7027 / Ley Nº.9542 Código Municipal	Artículo Nº 83 y acuerdo del Concejo Municipal Nº XLII del Acta 271-2019 de la sesión celebrada el 22 de octubre 2019	₡40.559.186,65	₡121.227.443,66	₡161.786.630,31
Saldo partidas específicas	Ley Nº. 7755	Artículo Nº 7	₡0,00	₡52.032.626,08	₡52.032.626,08
Saldo transferencia ICODER	Ley Nº 6849	Artículo 3º inciso o) Ley Impuesto 5% Venta Cemento Producido en Cartago San José y Guanacaste Convenio Nº 416-12-2021 Convenio Nº 533-10-2023	₡306.649.158,20	₡51.750.000,00	₡358.399.158,20
Aporte del Consejo de Seguridad Vial, multas por infracción a la Ley de Tránsito, ley 9078-2013	Ley Nº. 9078-2013	Artículo Nº 234	₡10.186.924,59	₡0,00	₡10.186.924,59
FODESAF Red de Cuido Venta de servicios (CONAPAM)	Ley Nº. 7972	Artículo Nº 14 y 15	₡635.322,54	₡0,00	₡635.322,54
Fondo para aplicar a conservación del recurso hídrico (Tarifa hídrica)	Ley Nº.9542 Código Municipal	Artículo Nº 83 y tarifa aprobada en la gaceta Nº 10 del 13 de enero de 2012	₡45.739.426,68	₡91.682.343,55	₡137.421.770,23
Fondo para aplicar según Ley de hidrantes	Ley Nº.9542 Código Municipal	Artículo Nº 83 y tarifa aprobada en la gaceta Nº 128 del 04 de julio de 2014	₡18.409.496,51	₡0,00	₡18.409.496,51
Fondo Protección Medio Ambiente (Unidad Ambiental)	Ley Nº 8839	Ley para la Gestión Integral de Residuos. Recursos provenientes de la venta de residuos valorizables que recolecta la Municipalidad mediante campañas y rutas establecidas en diferentes comunidades a través del Centro de Acopio Municipal.	₡5.573.685,00	₡0,00	₡5.573.685,00
Fondo Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	Ley Nº 9791 Ley Nº 10035	-Ley Nº 9791. Proyecto para obras del parque subregional de los diques de Cartago, directriz 027-ms-mivah del 25/03/2008 y según los artículos no. 22, 23 y 24 del título IV de la ley Nº 9635 "Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" del 3 de diciembre de 2018. -Ley Nº 10035. "Quinto presupuesto extraordinario de la república para el ejercicio económico de 2021 y sexta modificación legislativa a la ley 9926, ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la república para el ejercicio económico 2021, de 1 de diciembre de 2020"	₡0,00	₡1.931.643.997,40	₡1.931.643.997,40
Fondo Comité Cantonal de Deportes y Recreación (Piscina Polideportivo)	Ley Nº.9542 Código Municipal	Artículo Nº 71 y CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PISICINAS OLÍMPICA Y PEDAGÓGICA DEL POLIDEPORTIVO, ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO.	₡0,00	₡38.605.719,00	₡38.605.719,00
TOTAL			**₡2.148.722.120,11**	**₡3.090.705.104,15**	**₡5.239.427.224,26**

SUPERÁVIT LIBRE:

Monto Periodo	Monto superávit libre de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2023 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado libre acumulado al cierre 2023
₡2.251.883.595,26	**₡1.895.251.363,88**	**₡4.147.134.959,14**

Lic. Mario Redondo Poveda
Nombre del Alcalde Municipal

MARIO REDONDO POVEDA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARIO REDONDO POVEDA (FIRMA)
Fecha: 2024.02.08 12:13:32 -06'00'
Firma

Licda. Daniela Araya Molina
Nombre funcionario responsable proceso de liquidación presupuestaria

DANIELA ARAYA MOLINA (FIRMA)
Firmado digitalmente por DANIELA ARAYA MOLINA (FIRMA)
Fecha: 2024.02.08 12:25:20 -06'00'
Firma

08/02/2024
Fecha

ANEXO N.° 2
MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
ESTADO DEL PENDIENTE DE COBRO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Notas:

1. Columna "Ingreso": Corresponde a todos aquellos ingresos donde se registra morosidad (si no está especificado, debe incorporarse en la celda denominada "Otro…").
2. Columna "Monto puesto al cobro durante el 202X": Corresponde al monto total acumulado puesto al cobro (suma de pendiente de cobro de periodos anteriores más monto propio del periodo 202X).
3. Columna "Total recaudado al 31/12/202X" Corresponde al monto total recaudado durante el periodo (recuperación de saldos de periodos anteriores más el ingreso propio del periodo en ejercicio)
4. Columna "Total Morosidad al 31/12/202X": Corresponde al "Monto puesto al cobro durante el 20XX" menos el total recaudado a esa misma fecha.
5. Columna "Resultado porcentual de morosidad": Corresponde al "Total de morosidad al 31/12/202X" divido entre "Monto puesto al cobro durante el 202X".

Otros aspectos por considerar:
En la columna 1 se debe ***incluir únicamente aquellos ingresos que cuenten con morosidad*** *.*
En la columna 4 ***no debe incluirse resultados en negativo o resultado cero,*** *considerando que ese ingreso dejaría de ser moroso.*

ANEXO N.° 1
MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
ESTADO DEL PENDIENTE DE COBRO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Notas:

1. Columna "Ingreso": Corresponde a todos aquellos ingresos donde se registra morosidad (si no está especificado, debe incorporarse en la celda denominada "Otro…").
2. Columna "Monto puesto al cobro durante el 2023": Corresponde al monto total acumulado puesto al cobro (suma de pendiente de cobro de periodos anteriores más monto propio del periodo 202X).
3. Columna "Total recaudado al 31/12/2023" Corresponde al monto total recaudado durante el periodo (recuperación de saldos de periodos anteriores más el ingreso propio del periodo en ejercicio)
4. Columna "Total Morosidad al 31/12/2023": Corresponde al "Monto puesto al cobro durante el 20XX" menos el total recaudado a esa misma fecha.
5. Columna "Resultado porcentual de morosidad": Corresponde al "Total de morosidad al 31/12/202X" divido entre "Monto puesto al cobro durante el 202X".
Otros aspectos por considerar:
En la columna 1 se debe ***incluir únicamente aquellos ingresos que cuenten con morosidad*** *.*
En la columna 4 ***no debe incluirse resultados en negativo o resultado cero,*** *considerando que ese ingreso dejaría de ser moroso.*

(1) Ingreso	(2) Monto puesto al cobro durante el 2023	(3) Total recaudado al 31/12/2023	(4) Total Morosidad al 31/12/2023	(5) Resultado porcentual de Morosidad
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	₡11.611.405.288,00	₡5.574.186.813,00	₡6.037.218.475,00	51,99%
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles años anteriores	₡820.433,00	₡3.882,00	₡816.551,00	99,53%
Impuesto sobre las construcciones	₡318.663.787,12	₡293.618.119,69	₡25.045.667,43	7,86%
Patentes comerciales	₡7.768.158.644,88	₡5.686.480.723,40	₡2.081.677.921,48	26,80%
Patentes de licores	₡155.200.526,83	₡151.213.929,19	₡3.986.597,64	2,57%
Impuesto sobre rótulos públicos	₡2.566.875,20	₡1.839.674,20	₡727.201,00	28,33%
Timbres pro-parques nacionales	₡157.463.335,76	₡117.966.407,56	₡39.496.928,20	25,08%
Agua potable	₡5.550.813.814,33	₡3.759.469.398,07	₡1.791.344.416,26	32,27%
Tarifa hídrica	₡245.913.562,15	₡179.117.891,52	₡66.795.670,63	27,16%
Tarifa hidrantes	₡225.544.770,24	₡167.437.763,03	₡58.107.007,21	25,76%
Servicios de instalación y derivados del agua	₡128.205.165,25	₡119.388.461,36	₡8.816.703,89	6,88%
Recolección de basura	₡2.494.103.928,18	₡1.496.312.320,59	₡997.791.607,59	40,01%
Aseo de vías	₡789.788.813,84	₡625.474.589,95	₡164.314.223,89	20,80%
Tratamiento de basura	₡575.093.202,85	₡377.479.904,56	₡197.613.298,29	34,36%
Mantenimiento de parques y obras de ornato	₡175.228.184,41	₡131.714.763,14	₡43.513.421,27	24,83%
Alcantarillado sanitario	₡527.804.639,43	₡436.354.296,48	₡91.450.342,95	17,33%
Alquiler del mercado municipal	₡356.603.751,44	₡354.438.646,79	₡2.165.104,65	0,61%
Multas por infracción a la ley de parquímetros	₡832.410.643,96	₡320.469.853,00	₡511.940.790,96	61,50%
Multas por infracción a la ley de construcciones	₡26.660.627,18	₡21.266.889,00	₡5.393.738,18	20,23%
Multas por infracción a la ley de patentes de licores	₡40.228,00	₡0,00	₡40.228,00	100,00%
Multas varias	₡84.485.042,60	₡70.749.752,46	₡13.735.290,14	16,26%
TOTAL	**₡32.026.975.264,65**	**₡19.884.984.078,99**	**₡12.141.991.185,66**	**37,91%**

Ronald Benavides Ramirez
Nombre del funcionario responsable de su elaboración

RONALD BENAVIDES RAMIREZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por RONALD BENAVIDES RAMIREZ (FIRMA)
Fecha: 2024.02.08 11:33:50 -06'00'
Firma

Encargado Oficina Cobro Municipal
Cargo que ocupa en la organización

8-feb-24
Fecha

ANEXO N.° 3
MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

Notas:
1. En esta primera hoja debe incluirse la totalidad de recursos percibidos por la institución (incluidos también los ingresos por transferencias de Presupuesto Nacional) y cuyos montos coincidan con la liquidación (Columna E). Los ingresos se deben incorporar a máximo nivel de desglose de acuerdo con el Clasificador de Ingresos del Sector Público.
2. Incorporar en la columna "Aplicación" la información de los recursos por partida por objeto de gasto así como por clasificación económica, cuyos montos (Columna H) también deben coincidir con los datos registrados en la liquidación.
3. Recordar que la aplicación de los recursos se debe incorporar para cada uno de los ingresos que se indiquen en el cuadro. (Ver ejemplo)

ORIGEN DE LOS INGRESOS					APLICACION DE LOS GASTOS EJECUTADOS							
					APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACION ECONÓMICA					
Código según clasificador de ingresos	Ingresos	En caso de transferencias indique la institución que transfiere	Presupuesto definitivo incorporado por la entidad	Ingreso recaudado/ recibido -En caso de incorporar superávit libre y/o específico incorporar el monto	Programa	Partida	Monto Ejecutado	Gasto Corriente	Gasto Capital	Transacciones Financieras	Diferencia (Ingreso Recaudados o recibidos-Gasto Ejecutado)	Observaciones
1.1.2.1.01.00.0.0.000	**Impuesto de bienes inmuebles, Ley 7729**		**5.519.391.536,40**	**5.574.182.931,00**			**4.422.691.987,46**				**1.151.490.943,54**	
					I-04	**Registro de deuda, fondos y transferencias (Juntas de Educación - 10% BS Ley 7509 y 7729)**	**475.437.292,70**					Separar ¢102.577.124,27 para las Juntas de Educación de Cartago
						6 - Transferencias Corrientes	475.437.292,70	475.437.292,70				
					I-04	**Registro de deuda, fondos y transferencias (1% O.N.T.)**	**47.543.729,27**					Separar ¢10.257.673,61 para el Organo de Normalización Técnica
						6 - Transferencias Corrientes	47.543.729,27	47.543.729,27				
					I-04	**Registro de deuda, fondos y transferencias (2% Registro Nacional)**	**95.087.458,54**					Separar ¢20.515.424,85 para la Junta Administrativa del Registro Nacional
						6 - Transferencias Corrientes	95.087.458,54	95.087.458,54				
					I-01	**Administración General**	**563.297.680,72**					
						1 - Servicios	419.747.680,72	419.747.680,72				
						2 - Materiales y suministros	143.550.000,00	143.550.000,00				
					II-03	**Mantenimiento de caminos y calles**	**553.883.561,70**					
						0 - Remuneraciones	429.155.446,37	429.155.446,37				
						2 - Materiales y suministros	124.728.115,33	124.728.115,33				
					II-05	**Parques y Obras de Ornato**	**57.995.174,50**					
						0 - Remuneraciones	26.768.940,61	26.768.940,61				
						1 - Servicios	20.787.701,11	20.787.701,11				
						2 - Materiales y suministros	10.438.532,87	10.438.532,87				
					II-09	**Educativos, culturales y deportivos**	**430.227.021,48**					
						0 - Remuneraciones	312.341.790,49	312.341.790,49				
						1 - Servicios	100.552.587,05	100.552.587,05				
						2 - Materiales y suministros	15.727.853,94	15.727.853,94				
						6 - Transferencias Corrientes	1.604.790,00	1.604.790,00				
					II-10	**Servicios sociales y complementarios**	**410.052.021,46**					
						0 - Remuneraciones	192.031.938,26	192.031.938,26				
						1 - Servicios	28.547.217,81	28.547.217,81				
						2 - Materiales y suministros	14.488.065,07	14.488.065,07				
						5 - Bienes duraderos	25.404.800,32		25.404.800,32			
						6 - Transferencias Corrientes	149.580.000,00	149.580.000,00				
					II-16	**Depósito y tratamiento de basuras**	**176.029.695,43**					
						1 - Servicios	176.029.695,43	176.029.695,43				
					II-18	**Reparaciones menores de maquinaria y equipo**	**79.510.845,93**					
						0 - Remuneraciones	78.817.774,01	78.817.774,01				
						1 - Servicios	693.071,92	693.071,92				
					II-23	**Seguridad y vigilancia en la comunidad**	**438.355.995,54**					
						0 - Remuneraciones	385.999.620,51	385.999.620,51				
						1 - Servicios	25.722.415,94	25.722.415,94				
						2 - Materiales y suministros	24.594.621,69	24.594.621,69				
						5 - Bienes duraderos	2.639.337,40		2.639.337,40			
					II-25	**Protección del medio ambiente**	**280.365.762,88**					
						0 - Remuneraciones	235.271.035,92	235.271.035,92				
						1 - Servicios	25.341.036,62	25.341.036,62				
						2 - Materiales y suministros	17.222.790,67	17.222.790,67				
						5 - Bienes duraderos	703.822,72		703.822,72			
						6 - Transferencias Corrientes	1.827.076,95	1.827.076,95				
					II-28	**Atención de emergencias cantonales**	**25.000.000,00**					
						1 - Servicios	25.000.000,00	25.000.000,00				
					II-29	**Por incumplimiento de deberes de los propietarios de bienes inmuebles**	**54.194.632,19**					
						0 - Remuneraciones	28.792.330,20	28.792.330,20				
						1 - Servicios	402.301,99	402.301,99				
						5 - Bienes duraderos	25.000.000,00		25.000.000,00			
					II-01-02	**Mejoras de edificios municipales**	**49.445.186,38**					
						1 - Servicios	49.445.186,38		49.445.186,38			
					II-02-03	**Construcción y mejoras de aceras y caños del cantón**	**93.021.680,21**					
						0 - Remuneraciones	40.754.906,77		40.754.906,77			
						1 - Servicios	424.230,44		424.230,44			
						2 - Materiales y suministros	47.216.253,00		47.216.253,00			
						5 - Bienes duraderos	4.626.290,00		4.626.290,00			
					II-02-04	**Construcción y mejoras de puentes del cantón**	**104.022.986,53**					
						0 - Remuneraciones	55.050.905,00		55.050.905,00			
						1 - Servicios	537.732,15		537.732,15			
						2 - Materiales y suministros	47.895.945,90		47.895.945,90			
						5 - Bienes duraderos	538.403,48		538.403,48			
					II-02-05	**Obras de estabilización de taludes en el cantón**	**94.568.395,52**					
						0 - Remuneraciones	44.443.587,49		44.443.587,49			
						1 - Servicios	4.379.471,80		4.379.471,80			
						2 - Materiales y suministros	42.768.955,39		42.768.955,39			
						5 - Bienes duraderos	2.977.380,84		2.977.380,84			
					II-02-06	**Construcción del Boulevard 29 de octubre**	**189.083.980,00**					
						5 - Bienes duraderos	189.083.980,00		189.083.980,00			
					II-05-02	**Construcción y mejoras del alcantarillado pluvial del cantón**	**115.568.886,39**					
						0 - Remuneraciones	65.157.591,49		65.157.591,49			
						1 - Servicios	3.355.954,90		3.355.954,90			
						2 - Materiales y suministros	47.055.340,00		47.055.340,00			
					II-06-02	**Mantenimiento y conservación de bitios declarados patrimonio cultural**	**90.000.000,00**					
						5 - Bienes duraderos	90.000.000,00		90.000.000,00			

N°308-2024

1.1.2.1.02.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley N° 7509		0,00	3.882,00			0,00				3.882,00	Separar ¢310.56 para el Fondo de Desarrollo Municipal y ¢116,46 para el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
1.1.3.2.01.02.1.0.000	Derecho de explotación de tajos de ríos		111.550.003,00	117.055.394,78			117.055.394,78				0,00	
					II-03	Mantenimiento de caminos y calles	117.055.394,78					
						0 - Remuneraciones	92.825.981,08	92.825.981,08				
						6 - Transferencias Corrientes	24.229.413,70	24.229.413,70				
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción		480.383.806,00	293.618.119,69			293.618.119,69				0,00	
					III-06-01	Dirección técnica y estudios	293.618.119,69					
						0 - Remuneraciones	282.870.914,63	282.870.914,63				
						1 - Servicios	3.859.553,06	3.859.553,06				
						2 - Materiales y suministros	492.000,00	492.000,00				
						5 - Bienes duraderos	2.636.832,00		2.636.832,00			
						6 - Transferencias Corrientes	3.758.820,00	3.758.820,00				
1.1.3.2.02.03.1.0.000	Impuesto sobre espectáculos públicos		48.280.011,00	61.151.457,25			16.773.682,94				44.377.774,31	
					II-09	Educativos, culturales y deportivos	16.773.682,94					
						0 - Remuneraciones	3.081.904,70	3.081.904,70				
						1 - Servicios	13.691.778,24	13.691.778,24				
1.1.3.3.01.01.0.0.000	Impuesto sobre rótulos públicos		1.590.050,00	1.839.674,20			1.839.674,20				0,00	
					I-04	Registro de deuda, fondos y transferencias	1.839.674,20					
						6 - Transferencias Corrientes	1.839.674,20	1.839.674,20				
1.1.3.3.01.02.1.0.000	Patentes municipales		4.999.076.925,00	5.686.480.723,40			4.697.770.341,92				988.710.381,48	
					I-01	Administración General	3.644.842.869,52					
						0 - Remuneraciones	3.611.996.599,04	3.611.996.599,04				
						2 - Materiales y suministros	3.665.721,19	3.665.721,19				
						6 - Transferencias Corrientes	29.180.549,29	29.180.549,29				
					I-02	Auditoría interna	142.322.514,10					
						0 - Remuneraciones	140.918.500,32	140.918.500,32				
						1 - Servicios	1.404.013,78	1.404.013,78				
					I-03	Administración de inversiones propias	487.742.671,59					
						5 - Bienes duraderos	487.742.671,59		487.742.671,59			
					I-04	Registro de deuda, fondos y transferencias	287.770.186,15					
						6 - Transferencias Corrientes	287.770.186,15	287.770.186,15				
					II-10	Servicios sociales y complementarios	12.071.239,24					
						6 - Transferencias Corrientes	12.071.239,24	12.071.239,24				
					III-06-01	Dirección técnica y estudios	123.020.861,32					
						0 - Remuneraciones	101.534.392,32	101.534.392,32				
						1 - Servicios	21.486.469,00	21.486.469,00				
1.1.3.3.01.02.2.0.000	Patentes de licores		142.938.930,00	151.213.929,19			151.213.929,19				0,00	
					I-04	Registro de deuda, fondos y transferencias	124.213.929,19					
						6 - Transferencias Corrientes	124.213.929,19	124.213.929,19				
					II-10	Servicios sociales y complementarios	27.000.000,00					
						6 - Transferencias Corrientes	27.000.000,00	27.000.000,00				
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres municipales (por hipotécas y cédulas hipotecarias)		303.759.347,00	255.849.462,33			164.629.658,84				91.219.803,49	
					I-01	Administración General	164.629.658,84					
						0 - Remuneraciones	161.681.920,32	161.681.920,32				
						1 - Servicios	2.947.738,52	2.947.738,52				
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales		95.557.698,00	117.966.407,56			95.557.698,00				22.408.709,56	Incluir intereses generados ¢223.521,32
					I-04	Registro de deuda, fondos y transferencias (CONAGEBIO)	9.555.769,80					Separar ¢2.263.223,09 para CONAGEBIO
						6 - Transferencias Corrientes	9.555.769,80	9.555.769,80				
					I-04	Registro de deuda, fondos y transferencias (Fondo Parques Nacionales)	60.201.349,74					Separar ¢14.258.305,45 para Fondo de Parques Nacionales
						6 - Transferencias Corrientes	60.201.349,74	60.201.349,74				
					II-25	Protección del medio ambiente	25.800.578,46					Separar ¢6.110.702,33 para estrategias de protección medio ambiente
						0 - Remuneraciones	25.800.578,46	25.800.578,46				
1.3.1.1.05.01.0.0.000	Venta de agua (Acueductos)		3.515.364.908,00	3.759.469.398,07			2.756.666.160,00				1.002.803.238,07	Incluir intereses generados ¢140.070.238,33
					I-01	Administración General (10%)	351.536.490,80					
						0 - Remuneraciones	113.745.863,45	113.745.863,45				
						1 - Servicios	147.190.627,35	147.190.627,35				
						6 - Transferencias Corrientes	90.600.000,00	90.600.000,00				
					II-06	Acueductos	2.000.152.509,09					
						0 - Remuneraciones	988.390.128,48	988.390.128,48				
						1 - Servicios	552.166.717,56	552.166.717,56				
						2 - Materiales y suministros	225.007.338,43	225.007.338,43				
						3 - Intereses y comisiones	58.838.354,62	58.838.354,62				
						5 - Bienes duraderos	111.934.978,40		111.934.978,40			
						6 - Transferencias Corrientes	29.999.999,60	29.999.999,60				
						8 - Amortización	33.814.992,00			33.814.992,00		
					II-25	Protección del medio ambiente (Acueductos)	1.863.414,40					
						1 - Servicios	500.000,00	500.000,00				
						2 - Materiales y suministros	1.363.414,40	1.363.414,40				
					III-05-01	Construcción y mejoras de acueductos del Cantón (10% Utilidad para el desarrollo)	403.113.745,76					
						0 - Remuneraciones	198.103.234,86		198.103.234,86			
						1 - Servicios	3.153.686,36		3.153.686,36			
						5 - Bienes duraderos	201.856.824,54		201.856.824,54			
1.3.1.1.05.02.0.0.000	Tarifa hídrica		173.582.673,09	179.117.891,52			140.057.315,66				39.060.574,86	Incluir intereses generados ¢6.678.851,82
					I-01	Administración General (10%)	17.358.267,30					
						1 - Servicios	17.358.267,30	17.358.267,30				
					II-25	Protección del medio ambiente (Conservación Recurso Hídrico)	105.340.782,06					
						0 - Remuneraciones	96.153.500,33	96.153.500,33				
						1 - Servicios	8.230.981,73	8.230.981,73				
						2 - Materiales y suministros	956.300,00	956.300,00				
					II-25	Protección del medio ambiente (Conservación recurso hídrico, 10% Utilidad para el desarrollo)	17.358.267,30					
						5 - Bienes duraderos	17.358.267,30		17.358.267,30			
1.3.1.1.05.03.0.0.000	Hidrantes		162.429.943,00	167.437.763,03			155.271.556,36				12.166.206,67	Incluir intereses generados ¢6.243.289,84
					I-01	Administración General (10%)	16.242.994,30					
						1 - Servicios	16.242.994,30	16.242.994,30				
					II-06	Acueductos (Mantenimiento e instalación de hidrantes)	122.785.567,76					
						0 - Remuneraciones	33.162.778,88	33.162.778,88				
						1 - Servicios	305.186,05	305.186,05				
						2 - Materiales y suministros	520.957,61	520.957,61				
						5 - Bienes duraderos	88.796.645,22		88.796.645,22			
					II-06	Acueductos (Mantenimiento e instalación de hidrantes, 10% Utilidad para el desarrollo)	16.242.994,30					
						5 - Bienes duraderos	16.242.994,30		16.242.994,30			
1.3.1.2.04.01.1.0.000	Alquiler de mercado		345.356.220,00	354.438.646,79			314.731.774,37				39.706.872,42	Incluir intereses generados ¢852.314,23
					I-01	Administración General (10%)	34.535.622,00					
						1 - Servicios	34.535.622,00	34.535.622,00				
					II-07	Mercados, plazas y ferias	245.660.530,37					
						0 - Remuneraciones	207.190.052,14	207.190.052,14				
						1 - Servicios	36.141.175,42	36.141.175,42				
						2 - Materiales y suministros	2.266.361,41	2.266.361,41				
						6 - Transferencias Corrientes	62.941,40	62.941,40				
					II-07	Mercados, plazas y ferias (10% Utilidad para el desarrollo)	34.535.622,00					
						1 - Servicios	33.515.237,64	33.515.237,64				
						5 - Bienes duraderos	1.020.384,36		1.020.384,36			
1.3.1.2.04.01.2.0.000	Alquiler de Anfiteatro Municipal		1.000.000,00	3.288.233,00			3.288.233,00				0,00	
					II-09	Educativos, culturales y deportivos	3.288.233,00					
						1 - Servicios	3.288.233,00	3.288.233,00				
1.3.1.2.04.01.3.0.000	Alquiler de Oficinas		0,00	1.588.156,00			0,00				1.588.156,00	
1.3.1.2.05.01.1.0.000	Servicio de alcantarillado sanitario		430.976.082,00	436.354.296,48			436.354.296,48				0,00	Contemplar intereses generados ¢1.044.037,06
					I-01	Administración General (10%)	43.097.608,20					
						1 - Servicios	43.097.608,20	43.097.608,20				
					II-13	Alcantarillados sanitarios	350.159.080,08					
						0 - Remuneraciones	212.340.646,33	212.340.646,33				
						1 - Servicios	72.681.632,18	72.681.632,18				
						2 - Materiales y suministros	39.552.258,56	39.552.258,56				
						5 - Bienes duraderos	25.584.543,01		25.584.543,01			
					II-13	Alcantarillados sanitarios (10% Utilidad para el desarrollo)	43.097.608,20					
						8 - Amortización	43.097.608,20			43.097.608,20		

N°308-2024

1.3.1.2.05.02.0.000	Servicios de instalación y derivados de agua		63.874.100,00	119.388.461,36			63.874.100,00				55.514.361,36	
					II-06	Acueductos	57.486.690,00					
						5 - Bienes duraderos	57.486.690,00		57.486.690,00			
					II-05-01	Construcción y mejoras de acueductos del Cantón (10% Utilidad para el desarrollo)	6.387.410,00					
						5 - Bienes duraderos	6.387.410,00		6.387.410,00			
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura		1.512.737.906,00	1.496.312.320,59			1.496.312.320,59				0,00	Contemplar intereses generados ¢55.806.291,76 Saldo ¢42.549.374,06
					I-01	Administración General (10%)	151.273.790,60					
						1 - Servicios	151.273.790,60	151.273.790,60				
					II-02	Recolección de basuras	1.193.764.739,39					
						0 - Remuneraciones	730.469.926,23	730.469.926,23				
						1 - Servicios	93.632.909,87	93.632.909,87				
						2 - Materiales y suministros	242.210.328,77	242.210.328,77				
						3 - Intereses y comisiones	69.297.682,55	69.297.682,55				
						5 - Bienes duraderos	14.629.085,47		14.629.085,47			
						6 - Transferencias Corrientes	10.282.575,55	10.282.575,55				
						8 - Amortización	33.242.230,95			33.242.230,95		
					II-02	Recolección de basuras (10% Utilidad para el desarrollo)	151.273.790,60					
						8 - Amortización	151.273.790,60			151.273.790,60		
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de aseo de vías y sitios públicos		597.876.643,00	625.474.589,95			620.223.410,58				34.641.179,37	Incluir intereses generados ¢23.332.956,63
					I-01	Administración General (10%)	59.787.664,30					
						1 - Servicios	59.787.664,30	59.787.664,30				
					II-01	Aseo de vías y sitios públicos	474.575.096,28					
						0 - Remuneraciones	440.077.866,90	440.077.866,90				
						1 - Servicios	8.287.456,51	8.287.456,51				
						2 - Materiales y suministros	22.209.772,87	22.209.772,87				
						6 - Transferencias Corrientes	4.000.000,00	4.000.000,00				
					II-01	Aseo de vías y sitios públicos (10% Utilidad para el desarrollo)	56.470.650,00					
						5 - Bienes duraderos	56.470.650,00		56.470.650,00			
1.3.1.2.05.04.3.0.000	Servicios de depósito y tratamiento de basuras		369.810.322,00	377.479.904,56			377.479.904,56				0,00	Contemplar intereses generados ¢14.082.964,01
					I-01	Administración General (10%)	36.981.032,20					
						1 - Servicios	36.981.032,20	36.981.032,20				
					II-16	Depósito y tratamiento de basuras	340.498.872,36					
						1 - Servicios	340.498.872,36	340.498.872,36				
1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de parques y obras de ornato		128.886.433,00	131.714.763,14			131.714.763,14				0,00	Contemplar intereses generados ¢4.909.342,32
					I-01	Administración General (10%)	12.888.643,30					
						1 - Servicios	12.888.643,30	12.888.643,30				
					II-05	Parques y obras de ornato	105.826.119,84					
						0 - Remuneraciones	105.826.119,84	105.826.119,84				
					II-05	Parques y obras de ornato (10% Utilidad para el desarrollo)	13.000.000,00					
						1 - Servicios	13.000.000,00	13.000.000,00				
1.3.1.2.05.09.9.0.000	Otros servicios comunitarios		22.131.995,00	12.088.548,00			12.088.548,00				0,00	
					II-29	Por incumplimiento de deberes de los propietarios de bienes inmuebles	12.088.548,00					
						0 - Remuneraciones	12.088.548,00	12.088.548,00				
1.3.1.2.09.04.0.0.000	Servicios culturales y recreativos		15.981.800,00	22.234.881,84			22.234.881,84				0,00	
					II-25	Protección del medio ambiente	22.234.881,84					
						0 - Remuneraciones	372.905,15	372.905,15				
						1 - Servicios	15.427.179,74	15.427.179,74				
						2 - Materiales y suministros	3.838.088,76	3.838.088,76				
						5 - Bienes duraderos	2.596.708,19		2.596.708,19			
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en bancos estatales		510.000.000,00	687.863.929,68			365.642.624,44				322.221.305,24	
					II-02	Recolección de basuras	13.256.917,70					
						2 - Materiales y suministros	13.256.917,70	13.256.917,70				
					II-03	Mantenimiento de caminos y calles	112.258.056,18					
						1 - Servicios	51.599.610,17	51.599.610,17				
						2 - Materiales y suministros	60.658.446,01	60.658.446,01				
					II-05	Parques y obras de ornato	196.500.649,49					
						5 - Bienes duraderos	196.500.649,49		196.500.649,49			
					II-09	Educativos, culturales y deportivos	28.500.000,00					
						1 - Servicios	4.500.000,00	4.500.000,00				
						5 - Bienes duraderos	24.000.000,00		24.000.000,00			
					II-16	Depósito y tratamiento de basuras	14.082.964,01					
						1 - Servicios	14.082.964,01	14.082.964,01				
					II-13	Alcantarillados sanitarios	1.044.037,06					
						5 - Bienes duraderos	1.044.037,06		1.044.037,06			
1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derechos de estacionamiento y terminales		149.279.100,00	168.094.904,53			168.094.904,53				0,00	Incluir intereses generados ¢394.049,72
					I-01	Administración General (10%)	14.927.910,00					
						1 - Servicios	14.927.910,00	14.927.910,00				
					II-11	Estacionamientos y terminales	45.493.670,50					
						0 - Remuneraciones	45.493.670,50	45.493.670,50				
					II-11	Estacionamiento y terminales (10% Utilidad para el desarrollo)	14.927.910,00					
						5 - Bienes duraderos	14.927.910,00		14.927.910,00			
					II-03	Mantenimiento de caminos y calles	92.745.414,03					
						1 - Servicios	63.961.797,29	63.961.797,29				
						2 - Materiales y suministros	28.783.616,74	28.783.616,74				
1.3.3.1.01.01.0.0.000	Multas por infracción Ley de Parquímetros		237.790.200,00	320.469.953,00			152.522.429,40				167.947.423,60	Incluir intereses generados ¢489.232,02
					II-11	Estacionamientos y terminales	144.522.429,40					
						0 - Remuneraciones	88.606.767,70	88.606.767,70				
						1 - Servicios	53.359.114,92	53.359.114,92				
						2 - Materiales y suministros	2.556.546,78	2.556.546,78				
					II-23	Seguridad y vigilancia en la comunidad	8.000.000,00					
						0 - Remuneraciones	8.000.000,00	8.000.000,00				
1.3.3.1.09.09.0.0.000	Multas varias		80.951.117,00	87.973.725,19			20.000.000,00				67.973.725,19	
					II-10	Servicios sociales y complementarios	20.000.000,00					
						6 - Transferencias Corrientes	20.000.000,00	20.000.000,00				
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuestos		197.833.009,00	208.679.571,08			208.679.571,08				0,00	
					I-04	Registro de deuda, fondos y transferencias	166.341.658,60					
						6 - Transferencias Corrientes	166.341.658,60	166.341.658,60				
					II-05	Parques y obras de ornato	2.541.414,41					
						5 - Bienes duraderos	2.541.414,41		2.541.414,41			
					II-10	Servicios sociales y complementarios	39.796.498,07					
						6 - Transferencias Corrientes	39.796.498,07	39.796.498,07				
1.3.4.2.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios		145.280.261,00	160.341.011,66			160.341.011,66				0,00	
					I-04	Registro de deuda, fondos y transferencias	140.341.011,66					
						6 - Transferencias Corrientes	140.341.011,66	140.341.011,66				
					II-05	Parques y obras de ornato	20.000.000,00					
						5 - Bienes duraderos	20.000.000,00		20.000.000,00			
1.3.9.1.00.00.0.0.000	Reintegros en efectivo		0,00	18.929.342,15			0,00				18.929.342,15	
1.3.9.9.00.00.0.0.000	Ingresos varios no especificados		0,00	13.344.789,12			0,00				13.344.789,12	Separar ¢5.573.685 como Fondo Protección Medio Ambiente (Unidad Ambiental)
1.4.1.2.01.00.0.0.000	Consejo de Seguridad Vial infracción Ley de Tránsito	Consejo de Seguridad Vial	60.000.000,00	31.245.264,14			21.058.339,55				10.186.924,59	
					II-22	Seguridad vial	21.058.339,55					
						1 - Servicios	7.782.982,72	7.782.982,72				
						2 - Materiales y suministros	9.915.993,13	9.915.993,13				
						5 - Bienes duraderos	3.359.363,70		3.359.363,70			
1.4.1.2.02.00.0.0.000	Proyectos de Comites Cantonales de la Persona Joven	Consejo Nacional de la Persona Joven	5.014.903,00	5.014.903,00			0,00				5.014.903,00	
					II-09	Educativos, Culturales y Deportivos (Comité Cantonal de la Persona Joven)	0,00					
1.4.1.2.03.00.0.0.000	Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor	58.279.800,00	58.279.800,00			57.644.477,46				635.322,54	
					II-10	Servicios sociales y complementarios (Centros de Atención al Adulto Mayor)	57.644.477,46					
						2 - Materiales y suministros	57.644.477,46	57.644.477,46				

N°308-2024

1.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte IFAM licores nacionales y extranjeros	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	33.713.121,57	19.284.159,44			19.284.159,44				0,00	
					II-09	Educativos, culturales y deportivos	19.284.159,44					
						0 - Remuneraciones	19.284.159,44	19.284.159,44				
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Ley de Simplificación de Eficiencia Tributaria Nº 8114	Ministerio de Obras Públicas y Transportes	1.416.133.579,00	1.299.894.514,01			1.299.894.514,01				0,00	
					III-02-01	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal	345.302.251,68					
						0 - Remuneraciones	106.118.220,22		106.118.220,22			
						1 - Servicios	53.494.775,08		53.494.775,08			
						2 - Materiales y suministros	7.202.100,00		7.202.100,00			
						5 - Bienes duraderos	178.487.156,38		178.487.156,38			
					III-02-02	Conservación de la red vial cantonal, Ley 8114 y 9329	954.592.262,33					
						1 - Servicios	20.000.000,00		20.000.000,00			
						5 - Bienes duraderos	934.592.262,33		934.592.262,33			
2.4.1.1.04.00.0.0.000	Ley 9829 Impuesto sobre el Cemento	Ministerio de Gobernación y Policía	519.601.746,00	512.728.400,86			508.717.662,20				4.010.738,66	incluir intereses generados 6618.390,54
					II-13	Alcantarillados sanitarios	508.717.662,20					
						1 - Servicios	53.375.858,09	53.375.858,09				
						3 - Intereses y comisiones	286.469.128,11	286.469.128,11				
						5 - Bienes duraderos	46.873.557,20		46.873.557,20			
						8 - Amortización	121.999.118,80			121.999.118,80		
2.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte IFAM para programas de mantenimiento de calles urbanas caminos vecinales y adquisición de maquinaria y equipo, Ley 6909-83	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	7.478.267,93	5.802.498,56			5.802.498,56				0,00	
					II-03	Mantenimiento de caminos y calles	5.802.498,56					
						2 - Materiales y suministros	5.802.498,56	5.802.498,56				
2.4.1.3.03.00.0.0.000	Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER)	Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación	306.649.158,22	306.649.158,20			0,00				306.649.158,20	
					III-06-07	Construcciones y mejoras de instalaciones deportivas en los distritos (ICODER)	0,00					
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit libre		5.239.634.625,39	5.239.634.625,39			3.344.483.928,52				1.895.150.696,87	Superávit libre de periodos anteriores
					I-01	Administración General	228.050.000,00					
						1 - Servicios	216.750.000,00	216.750.000,00				
						2 - Materiales y suministros	300.000,00	300.000,00				
						6 - Transferencias Corrientes	11.000.000,00	11.000.000,00				
					I-03	Administración de inversiones propias	10.000.000,00					
						5 - Bienes duraderos	10.000.000,00		10.000.000,00			
					I-04	Registro de deuda, fondos y transferencias	246.200.000,00					
						6 - Transferencias Corrientes	160.500.000,00	160.500.000,00				
						7 - Transferencias de capital	85.700.000,00		85.700.000,00			
					II-03	Mantenimiento de caminos y calles	436.277.488,50					
						1 - Servicios	169.779.846,64	169.779.846,64				
						2 - Materiales y suministros	100.000.000,00	100.000.000,00				
						5 - Bienes duraderos	166.497.641,86		166.497.641,86			
					II-04	Parques y obras de ornato	198.709.238,50					
						1 - Servicios	40.000.000,00	40.000.000,00				
						2 - Materiales y suministros	5.545.500,00	5.545.500,00				
						5 - Bienes duraderos	147.793.174,10		147.793.174,10			
						6 - Transferencias Corrientes	5.370.564,40	5.370.564,40				
					II-09	Educativos, culturales y deportivos	346.748.236,18					
						0 - Remuneraciones	10.400.250,00	10.400.250,00				
						1 - Servicios	218.339.357,72	218.339.357,72				
						2 - Materiales y suministros	68.019.243,00	68.019.243,00				
						5 - Bienes duraderos	45.264.385,46		45.264.385,46			
						6 - Transferencias Corrientes	4.725.000,00	4.725.000,00				
					II-10	Servicios sociales y complementarios	84.011.767,35					
						1 - Servicios	72.935.072,00	72.935.072,00				
						2 - Materiales y suministros	1.372.102,66	1.372.102,66				
						5 - Bienes duraderos	9.704.592,69		9.704.592,69			
					II-13	Alcantarillados sanitarios	736.651.112,50					
						5 - Bienes duraderos	736.651.112,50		736.651.112,50			
					II-23	Seguridad y vigilancia en la comunidad	185.306.842,16					
						1 - Servicios	65.456.130,60	65.456.130,60				
						2 - Materiales y suministros	21.000.000,00	21.000.000,00				
						5 - Bienes duraderos	98.850.711,56		98.850.711,56			
					II-25	Protección del medio ambiente	51.122.132,10					
						1 - Servicios	18.247.039,11	18.247.039,11				
						2 - Materiales y suministros	21.377.000,00	21.377.000,00				
						5 - Bienes duraderos	11.498.092,99		11.498.092,99			
					II-28	Atención de emergencias cantonales	100.878.716,75					
						0 - Remuneraciones	9.747.424,00	9.747.424,00				
						1 - Servicios	66.000.000,00	66.000.000,00				
						2 - Materiales y suministros	3.641.642,75	3.641.642,75				
						5 - Bienes duraderos	21.489.650,00		21.489.650,00			
					II-29	Por incumplimiento de deberes de los propietarios de bienes inmuebles	23.151.936,70					
						5 - Bienes duraderos	23.151.936,70		23.151.936,70			
					III-01-02	Mejoras de edificios Municipales	55.000.000,00					
						1 - Servicios	55.000.000,00		55.000.000,00			
					III-02-01	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal	483.605.751,74					
						5 - Bienes duraderos	483.605.751,74		483.605.751,74			
					III-02-04	Construcción y mejoras de puentes del cantón	30.323.236,04					
						5 - Bienes duraderos	30.323.236,04		30.323.236,04			
					III-02-06	Construcción del Boulevard 29 de octubre	22.544.000,00					
						5 - Bienes duraderos	22.544.000,00		22.544.000,00			
					III-05-02	Construccion y mejoras del alcantarillado pluvial del cantón	5.000.000,00					
						2 - Materiales y suministros	5.000.000,00		5.000.000,00			
					III-06-02	Mantenimiento y conservación de sitios declarados patrimonio cultural	19.496.470,00					
						5 - Bienes duraderos	19.496.470,00		19.496.470,00			
					III-06-06	Mejoras en la Plaza Mayor	17.525.000,00					
						5 - Bienes duraderos	17.525.000,00		17.525.000,00			
					III-07	Otros fondos e Inversiones	63.882.000,00					
						5 - Bienes duraderos	63.882.000,00		63.882.000,00			
3.3.2.0.01.00.0.0.000	Fondo de Desarrollo Municipal, 8% del IBI, Ley Nº 7509		1.031,04	1.031,04			1.031,04				0,00	Superávit específico de periodos anteriores
					I-04	Registro de deuda, fondos y transferencias	1.031,04					
						7 - Transferencias de capital	1.031,04		1.031,04			
3.3.2.0.02.00.0.0.000	Junta Administrativa del Registro Nacional, 2% del IBI, Leyes 7509 y 7729		5.470.607,06	5.470.607,06			5.470.607,06				0,00	Superávit específico de periodos anteriores
					I-04	Registro de deuda, fondos y transferencias (2% Registro Nacional)	5.470.607,06					
						6 - Transferencias Corrientes	5.470.607,06	5.470.607,06				
3.3.2.0.03.00.0.0.000	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Ley Nº 7509		291,52	291,52			291,52				0,00	Superávit específico de periodos anteriores
					I-04	Registro de deuda, fondos y transferencias (IFAM)	291,52					
						6 - Transferencias Corrientes	97,17	97,17				
						7 - Transferencias de capital	194,35		194,35			
3.3.2.0.04.00.0.0.000	Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729		27.353.035,30	27.353.035,30			27.353.035,30				0,00	Superávit específico de periodos anteriores
					I-04	Registro de deuda, fondos y transferencias (Juntas de Educación - 10% IBI Ley 7509 y 7729)	27.353.035,30					
						6 - Transferencias Corrientes	27.353.035,30	27.353.035,30				
3.3.2.0.05.00.0.0.000	Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley Nº 7729		2.735.269,77	2.735.269,77			2.735.269,77				0,00	Superávit específico de periodos anteriores
					I-04	Registro de deuda, fondos y transferencias (1% O.N.T.)	2.735.269,77					
						6 - Transferencias Corrientes	2.735.269,77	2.735.269,77				
3.3.2.0.07.00.0.0.000	Fondo para obras financiadas con el impuesto al cemento		111.255.611,28	111.255.611,28			111.255.611,28				0,00	Superávit específico de periodos anteriores
					II-13	Alcantarillados sanitarios	111.255.611,28					
						5 - Bienes duraderos	111.255.611,28		111.255.611,28			
3.3.2.0.08.00.0.0.000	Comité Cantonal de Deportes y Recreación		166.591.139,05	166.591.139,05			166.591.139,05				0,00	Superávit específico de periodos anteriores
					I-04	Registro de deuda, fondos y transferencias	166.591.139,05					
						6 - Transferencias Corrientes	166.591.139,05	166.591.139,05				
3.3.2.0.10.00.0.0.000	Fondo Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros) Nº 3580		308.711.851,31	308.711.851,31			271.724.036,25				36.987.815,06	Superávit específico de periodos anteriores
					II-11	Estacionamientos y terminales	271.724.036,25					
						1 - Servicios	121.000.000,00	121.000.000,00				
						5 - Bienes duraderos	150.724.036,25		150.724.036,25			
3.3.2.0.11.00.0.0.000	Ley Nº 7788 10% aporte CONAGEBIO		1.885.689,20	1.885.689,20			1.885.689,20				0,00	Superávit libre de periodos anteriores
					I-04	Registro de deuda, fondos y transferencias (CONAGEBIO)	1.885.689,20					
						6 - Transferencias Corrientes	1.885.689,20	1.885.689,20				
3.3.2.0.12.00.0.0.000	Ley Nº 7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales		11.879.841,95	11.879.841,95			11.879.841,95				0,00	Superávit libre de periodos anteriores
					I-04	Registro de deuda, fondos y transferencias (Fondo Parques Nacionales)	11.879.841,95					
						6 - Transferencias Corrientes	11.879.841,95	11.879.841,95				

N°308-2024

3.3.2.0.13.00.0.0.000	Fondo Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley 8114		175.479.305,40	178.051.467,99			175.479.305,40				2.572.162,50	Superávit específico de periodos anteriores
					III-02-01	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal	89.500.392,00					
						5 - Bienes duraderos	89.500.392,00		89.500.392,00			
					III-02-02	Conservación de la red vial cantonal, Ley 8114 y 9329	85.978.913,40					
						5 - Bienes duraderos	85.978.913,40		85.978.913,40			
3.3.2.0.14.00.0.0.000	Proyectos y programas para la Persona Joven		2.040.830,90	2.040.830,90			0,00				2.040.830,90	Superávit específico de periodos anteriores
					II-09	Educativos, Culturales y Deportivos (Comité Cantonal de la Persona Joven)	0,00					
3.3.2.0.15.00.0.0.000	Fondo servicio de recolección de basuras		328.334.732,11	328.334.732,11			328.334.732,11				0,00	Superávit específico de periodos anteriores
					II-02	Recolección de basuras	328.334.732,11					
						0 - Remuneraciones	2.560.066,67	2.560.066,67				
						1 - Servicios	161.750.000,00	161.750.000,00				
						2 - Materiales y suministros	3.150.000,00	3.150.000,00				
						5 - Bienes duraderos	133.874.665,44		133.874.665,44			
						6 - Transferencias Corrientes	27.000.000,00	27.000.000,00				
3.3.2.0.16.00.0.0.000	Fondo servicio de mercado		922.216.468,50	922.216.468,50			800.989.024,84				121.227.443,66	Superávit específico de periodos anteriores
					II-07	Mercados, plazas y ferias	83.191.774,84					
						1 - Servicios	83.191.774,84	83.191.774,84				
						Mejoras del mercado de víveres municipal de Cartago	717.797.250,00					
						5 - Bienes duraderos	717.797.250,00		717.797.250,00			
3.3.2.0.17.00.0.0.000	Saldo partidas específicas		52.319.626,08	52.319.626,08			287.000,00				52.032.626,08	Superávit específico de periodos anteriores
					IV-07-04	Compra de implementos deportivos para materno y transición de la Unidad Pedagógica Rafael Hernández Madriz, distrito occidental	287.000,00					
						2 - Materiales y suministros	287.000,00	287.000,00				
3.3.2.0.18.00.0.0.000	Transferencia recursos Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República		100.667,01	100.667,01			0,00				100.667,01	Superávit libre
					IV-07-09	Otros fondos e inversiones (Sumas sin asignación)	0,00					
						9 - Cuentas especiales	0,00					
3.3.2.0.19.00.0.0.000	Fondo servicio de acueductos		1.467.083.991,30	1.468.899.757,30			706.737.591,30				762.162.166,00	Superávit específico de periodos anteriores
					II-06	Acueductos	254.631.191,30					
						0 - Remuneraciones	15.000.000,00	15.000.000,00				
						1 - Servicios	37.412.691,30	37.412.691,30				
						2 - Materiales y suministros	56.518.500,00	56.518.500,00				
						5 - Bienes duraderos	142.700.000,00		142.700.000,00			
						6 - Transferencias Corrientes	3.000.000,00	3.000.000,00				
					III-05-01	Construcción y mejoras de acueductos del Cantón	452.106.400,00					
						2 - Materiales y suministros	90.400,00		90.400,00			
						5 - Bienes duraderos	452.016.000,00		452.016.000,00			
3.3.2.0.20.00.0.0.000	Saldo transferencia ICODER		199.379.259,15	199.379.259,15			147.629.259,15				51.750.000,00	Superávit específico de periodos anteriores
					III-06-05	Mejoras en el Polideportivo de Cartago	147.250.000,00					
						5 - Bienes duraderos	147.250.000,00		147.250.000,00			
					III-06-07	Construcciones y mejoras de instalaciones recreativas y deportivas en los distritos (ICODER)	379.259,15					
						7 - Transferencias de Capital	379.259,15		379.259,15			
3.3.2.0.21.00.0.0.000	Aporte del Consejo de Seguridad Vial, multas por infracción a la Ley de Tránsito, Ley 9078-2013		67.057.725,83	67.057.725,83			67.057.725,83				0,00	Superávit específico de periodos anteriores
					II-22	Seguridad vial	67.057.725,83					
						1 - Servicios	8.027.480,38	8.027.480,38				
						5 - Bienes duraderos	40.833.755,10		40.833.755,10			
						6 - Transferencias Corrientes	18.196.490,35	18.196.490,35				
3.3.2.0.24.00.0.0.000	Fondo para aplicar la conservación del recurso hídrico		136.216.732,73	136.216.732,73			44.534.389,18				91.682.343,55	Superávit específico de periodos anteriores
					II-25	Protección del medio ambiente (Conservación Recurso Hídrico)	44.534.389,18					
						1 - Servicios	24.604.325,73	24.604.325,73				
						2 - Materiales y suministros	4.144.000,00	4.144.000,00				
						5 - Bienes duraderos	15.786.063,45		15.786.063,45			
3.3.2.0.25.00.0.0.000	Fondo para aplicar según Ley de hidrantes		130.573.268,07	130.573.268,07			130.573.268,07				0,00	Superávit específico de periodos anteriores
					II-06	Acueductos (Mantenimiento e instalación de hidrantes)	130.573.268,07					
						2 - Materiales y suministros	4.513.268,07	4.513.268,07				
						5 - Bienes duraderos	126.060.000,00		126.060.000,00			
3.3.2.0.26.00.0.0.000	Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas		3.327.987,43	3.327.987,43			3.327.987,43				0,00	Superávit específico de periodos anteriores
					II-03	Mantenimiento de caminos y calles	3.327.987,43					
						1 - Servicios	3.327.987,43	3.327.987,43				
3.3.2.0.29.00.0.0.000	Fondo servicio Aseo de Vías y Sitios Públicos		250.524.010,53	250.524.010,53			250.524.010,53				0,00	Superávit específico de periodos anteriores
					II-01	Aseo de vías y sitios públicos	250.524.010,53					
						0 - Remuneraciones	46.769.010,53	46.769.010,53				
						2 - Materiales y suministros	4.255.000,00	4.255.000,00				
						5 - Bienes duraderos	199.500.000,00		199.500.000,00			
3.3.2.0.30.00.0.0.000	Fondo Asignaciones Familiares (FODESAF) Red de cuido venta de servicios (CONAPAM)		5.000.000,00	5.000.000,00			5.000.000,00				0,00	Superávit específico de periodos anteriores
					II-10	Servicios sociales y complementarios (Centros de Atención al Aduto Mayor)	5.000.000,00					
						2 - Materiales y suministros	5.000.000,00	5.000.000,00				
3.3.2.0.32.00.0.0.000	Fondo Protección Medio Ambiente (Unidad Ambiental)		3.133.262,00	3.133.262,00			3.133.262,00				0,00	Superávit específico de periodos anteriores
					II-25	Protección del medio ambiente	3.133.262,00					
						1 - Servicios	3.133.262,00	3.133.262,00				
3.3.2.0.37.00.0.0.000	Fondo Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos		1.938.151.178,00	1.938.151.178,00			6.507.180,60				1.931.643.997,40	Superávit específico de periodos anteriores
					III-01-04	Construcción Monumento Arqueológico Agua Caliente	0,00					
						5 - Bienes duraderos	0,00					
					III-06-01	Dirección técnica y estudios	6.507.180,60					
						1 - Servicios	6.507.180,60		6.507.180,60			
					III-06-04	Construcción Parque Metropolitano los Diques	0,00					
						5 - Bienes duraderos	0,00					
3.3.2.0.39.00.0.0.000	Ley N° 7788 30% Aporte Estrategias de Protección Medio Ambiente		10.238.752,93	10.238.752,93			10.238.752,93				0,00	Superávit específico de periodos anteriores
					II-25	Protección del medio ambiente	10.238.752,93					
						0 - Remuneraciones	6.619.270,29	6.619.270,29				
						1 - Servicios	3.619.482,64	3.619.482,64				
3.3.2.0.40.00.0.0.000	Fondo Servicios Por Trabajos Incumplimiento Deberes de Bienes Inmuebles		26.848.063,30	26.848.063,30			26.848.063,30				0,00	Superávit específico de periodos anteriores
					II-29	Por incumplimiento de deberes de los propietarios de bienes inmuebles	26.848.063,30					
						5 - Bienes duraderos	26.848.063,30		26.848.063,30			
3.3.2.0.42.00.0.0.000	Fondo Comité Cantonal de Deportes y Recreación		100.000.000,00	100.000.000,00			61.394.281,00				38.605.719,00	Superávit específico de periodos anteriores
					III-06-05	Mejoras en el Polideportivo de Cartago	61.394.281,00					
						5 - Bienes duraderos	61.394.281,00		61.394.281,00			
			34.464.086.448,25	35.548.278.443,08			26.161.716.259,68	17.525.211.540,10	8.253.676.979,03	383.427.740,55	9.386.562.183,40	

Ingreso real - Gasto ejecutado:	*9.386.562.183,40*

Versión: Enero 2024

ANEXO N.° 4

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE TRANSFERENCIAS ASIGNADAS EN EL PRESUPUESTO NACIONAL *(MONTOS EN MILLONES)*

Notas: 1. Si se aplican los ingresos en transferencias indicar en la columna de observaciones el destinatario de cada una de las transferencia.
2. Se debe reflejar el resultado por cada transferencia registrada, de manera que se pueda obtener el remanente global de las transferencias incorporadas (ver hoja de cálculo "Ejemplo").

Origen de los ingresos							Aplicación de los gastos ejecutados							
									Composición del gastos según C.E					
Tipo de transferencia (Corriente o de capital)	Institución que transfiere:	Finalidad de la transferencia según lo incluido en la Ley de Presupuesto Nacional y su base legal	La aplicación de la transferencia es:	Monto incorporado en la Ley de Presupuesto Nacional	Presupuesto definitivo incorporado por la entidad	Ingreso real	Programa	Partida por objeto del gasto	Gasto corriente real	Gasto de Capital real	Transacciones Financieras	Total gasto ejecutado	Remanente	Observaciones
Transferencia de capital	Ministerio de Obras Públicas y Transportes	PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO NO. 5, INCISO B. DE LA LEY NO. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY NO. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS NO. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY NO. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018. Para apoyo a programas y proyectos de inversión de la infraestructura vial de la red cantonal.	Específica	1.416,13	1.416,13	**1.299,89**	III-02-01	0 - Remuneraciones		106,12		106,12		
							III-02-01	1 - Servicios		53,49		53,49		
							III-02-01	2 - Materiales y suministros		7,20		7,20		
							III-02-01	5 - Bienes duraderos		178,49		178,49		
							III-02-02	1 - Servicios		20,00		20,00		
							III-02-02	5 - Bienes duraderos		934,59		934,59		
							Subtotal		**0,00**	**1.299,89**		**1.299,89**	**0,00**	
Transferencia corriente	Ministerio de Obras Públicas y Transportes	(PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS). Se presupuesta para transferir a la Municipalidades de Cartago el porcentaje correspondiente de las sumas recaudadas por concepto de multas por las infracciones elaboradas por estos inspectores, conforme a lo indicado en el artículo 234 inciso d) de la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres y Seguridad Vial N° 9078.	Específica	60,00	60,00	**31,25**	II-22	1 - Servicios	7,78			7,78		
							II-22	2 - Materiales y suministros	9,92			9,92		
							II-22	5 - Bienes duraderos		3,36		3,36		
							Subtotal		**17,70**	**3,36**	**0,00**	**21,06**	**10,19**	
Transferencia corriente	Ministerio de Cultura y Juventud	(PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 20 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS).	Específica	5,01	5,01	**5,01**	II-09		**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**5,01**	
Transferencia corriente	Presidencia de la República	TRANSFERENCIA DE RECURSOS A GOBIERNOS LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RED DE CUIDO, SEGÚN LEY DE FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR No. 9188 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2013, FODESAF	Específica	58,28	58,28	**58,28**	II-10	2 - Materiales y suministros	57,64			57,64		
							Subtotal		**57,64**	**0,00**		**57,64**	**0,64**	
Transferencia corriente	Ministerio de Gobernación y Policía	CORRESPONDE AL 20,% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 7 INCISO A) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020 CORRESPONDE AL 9,91% PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020 En cumplimiento de la ley 9829 Ley de impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional.	Específica	519,61	519,61	**512,73**	II-13	1 - Servicios	53,38			53,38		
							II-13	3 - Intereses y comisiones	286,47			286,47		
							II-13	5 - Bienes duraderos		46,87		46,87		
							II-13	8 - Amortización			122,00	122,00		
							Subtotal		**339,84**	**46,87**	**122,00**	**508,72**	**4,01**	
					TOTAL INGRESOS	**1.907,16**			**TOTAL GASTOS EJECUTADOS**			**1.887,31**	**19,85**	

----------FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN----------

El presidente Arce Moya indica por lo importante del tema, para que la Secretaría y la administración trabajé en el envío de este documento el día de hoy, solicitamos la firmeza; somete a discusión, suficientemente discutido,

somete a votación, **dando como resultado seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Quesada Moya, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Arce Moya y Halabí Fauaz, votan negativo los regidores Madriz Jiménez, Víquez Sánchez y Mitta Albán, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Ing. Michael Fernández Vargas Encargado Área de Planeamiento, a la Licda. Daniela Araya Molina encargada de presupuesto, a la Licda. Candy Martínez Segura Asistente de presupuesto y a la Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

El presidente Arce Moya indica: aprobado y en firme conociendo el oficio de la auditoría AI-OF-007-2024 y ante el contenido del mismo. Se levanta la sesión.

Al ser las diecisiete horas, se levanta la sesión.

Jonathan Arce Moya	Guisella Zúñiga Hernández
Presidente Municipal	Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal